

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. RAYA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3LIRA-BUCS3-REUUC Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/10/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 14:17



CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA D^a ISABEL DONATE PALENCIA

Asunto: Contratación del grupo musical RAYA REAL el día 23 de diciembre de 2024 en Villaviciosa de Odón, Madrid

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Fiestas y Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación del grupo musical RAYA REAL para el día 23 de diciembre de 2024, para la realización de una actuación en la Plaza de la Constitución (u otro lugar que se determine) del término municipal de Villaviciosa de Odón, Madrid, en el marco de la Programación de Actividades de Fiestas Navideñas 2024.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

- 1.- Memoria justificativa de necesidad que informa sobre la justificación de la no división en lotes del contrato, la insuficiencia de no contar con medios propios, la elección del procedimiento de licitación, la justificación del precio y valor estimado del contrato.
- 2.- Propuesta de designación de responsable del contrato.
- 3.- Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
- 4.- Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero. - Por decreto número1923 de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de la Concejal Delegada D^a Isabel



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. RAYA REAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3LIRA-BUCS3-REUUC Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/10/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 04/10/2024 14:17



Donate Palencia, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero. - Aprobar el inicio del expediente para la contratación del grupo musical RAYA REAL para la realización de una actuación el día 23 de diciembre de 2024 en Villaviciosa de Odón, Madrid.

Segundo. - Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero. - Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto. - Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

La Concejala de Participación Ciudadana, Isabel Donate Palencia

Doy Fe, el secretario General, Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196155 3LIRA-BUCS3-REUUC-E9B9A6C72B84FE921CFDD19D79F4C56BA1F04145) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027